

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 406 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda VERBAL de MENOR CUANTIA, formulada por Noe De Los Ángeles González González, contra Leyder Armando Ibáñez Quintero.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo que estime pertinente. Notifiquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL.
4. Reconocer personería al abogado Andrés Fernando Goyeneche Cepeda, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO
Juez